



DECRETO N° 175/2021 D.E

Aldea María Luisa, 8 de abril de 2021.-

VISTO:

La Factura N° 0275-00210568;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de pago del suministro de energía eléctrica del Medidor N° 1402415514 de titularidad de la Municipalidad de Aldea María Luisa;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal. -

Por Ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 78/100 (\$ 3.975,78) correspondientes a el pago de la Factura N° 0275-00210568, a LA AGRICOLA REGIONAL COOPERATIVA LIMITADA, CUIT N° 30-504047708-9, correspondiente al pago del suministro de energía eléctrica del Medidor N°1402415514, de titularidad de la Municipalidad de Aldea María Luisa.-

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.01.01.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese.-